

RESOLUCION de la Dirección General de Industria por la que se autoriza a «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de una central hidroeléctrica.

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Ofense, a instancia de «Empresa Nacional de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, paseo del General Martínez Campos, 7, en solicitud de autorización para instalar una central hidroeléctrica y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en las disposiciones vigentes,

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la instalación de una central hidroeléctrica que aprovechará aguas del río Sil, en las proximidades de Quereño, en el término municipal de Rubiana, con una altura de salto bruto de 32,7 metros y un caudal máximo de 115 metros cúbicos por segundo, compuesta por dos turbinas «Kaplan», de 23.000 CV. de potencia cada una, acopladas a sendos alternadores de 20.000 KVA. cada uno, con tensión de generación de 11 KV., que será elevada a la de transporte de 220 KV., mediante dos transformadores trifásicos de 20.000 KVA. de potencia cada uno. Para servicios auxiliares se montarán tres transformadores de 200 KVA. de potencia cada uno y relación 11.000/380-220 V.

Se completará la instalación con los elementos de protección, maniobra, mando y medida necesarios, así como con los aparatos necesarios para sus servicios auxiliares.

Esta autorización se otorga de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939, con las condiciones generales fijadas en la norma undécima de la Orden ministerial de 12 de septiembre del mismo año y las especiales siguientes:

1.ª El plazo de puesta en marcha será de dos años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2.ª La instalación de una central hidroeléctrica se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª La Delegación de Industria de Orense comprobará si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Orense de la terminación de las obras, para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas 2.ª y 5.ª de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la de 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional. No obstante, podrá admitirse el empleo de elementos de procedencia extranjera si el peticionario justifica debidamente la necesidad de su utilización por no reunir los de procedencia nacional las características adecuadas.

7.ª Esta autorización no supone la de importación del material indicado en la condición anterior, que deberá solicitarse en la forma acostumbrada.

8.ª La Empresa peticionaria queda obligada a presentar en la Delegación de Industria de Orense el proyecto definitivo y detallado de la instalación con la antelación suficiente para que la misma pueda examinarlo detenidamente y aprobarlo antes de que se inicien las obras.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 18 de marzo de 1961.—El Director general, José García Usano.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Orense.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Almería, Badajoz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Santander, Valencia y Vizcaya por las que se hace público que han sido otorgados diversos permisos de investigación.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber: Que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

ALMERÍA

- 39.327. «Consuelito» Manganese. 40 hectáreas. Vélez Blanco.
39.330. «Spain». Amianto. 138 hectáreas. Lubrín.
39.328. «La Magdalena». Amianto. 48 hectáreas. Doña María.
39.332. «Esperanza». Hierro. 49 hectáreas. Bacaes y Serón.
39.333. «Mi Antofito». Granatilla. 252 hectáreas. Níjar.
39.335. «Precaución». Hierro. 70 hectáreas. Dalías.
39.336. «Quinto San Miguel». Hierro. 40 hectáreas. Dalías.
39.337. «Sexto San Miguel». Hierro. 200 hectáreas. Dalías.

BADAJOS

Provincia de Badajoz

- 10.909. «Mari Cristina». Hierro. 23 hectáreas. Valverde de Burguillos.
10.916. «Santa Eulalia». Barita. 50 hectáreas. Ahillones.
10.932. «Noemi Séptima». Hierro. 374 hectáreas. Almendral.
10.935. «María Rosa». Plomo. 40 hectáreas. Azuaga.
10.943. «Noemi Novena». Hierro. 723 hectáreas. Medina de las Torres y Atalaya.

CÓRDOBA

- 11.608. «Nuestra Señora del Carmen». Hierro. 26 hectáreas. Luque y Priego de Córdoba.
11.642. «Micaela». Feldespato y mica. 70 hectáreas. Espiel.
11.658. «Oportunidad Quinta». Wolframio y casiterita. 50 hectáreas. Cardena.
11.660. «Amp. a El Sisón». Estaño. 28 hectáreas. Dos Torres.
11.662. «Micaela Segunda». Mica. 65 hectáreas. Espiel.
11.669. «Nuestra Señora de la Esperanza». Sal gema. 21 hectáreas. Cabra.
11.672. «Quinta Ampliación a Ceres número 15». Casiterita y wolframita. 10 hectáreas. Dos Torres.

GRANADA

Provincia de Granada

- 29.186. «Vibora». Silicato hierro. 54 hectáreas. Dólar.
29.355. «Francisca». Hierro. 150 hectáreas. Baza.

HUELVA

- 14.004. «Escaleruelas». Hierro. 20 hectáreas. Cumbres Mayores.
14.012. «Vallegranero». Hierro. 92 hectáreas. Aracena, Puerto Moral y Zufre.

JAÉN

- 15.196. «Remedios». Hierro. 60 hectáreas. Ubeda.
15.229. «Carmín». Hierro. 300 hectáreas. Baeza.
15.528. «La Estrella». Hierro. 30 hectáreas. Vilches.
15.272. «Santo Domingo». Hierro. 20 hectáreas. Alcalá la Real.
15.275. «La Loura». Hierro. 24 hectáreas. Baeza.
15.276. «San Nicolás». Cobre. 40 hectáreas. Andújar.
15.277. «San Justo». Plomo. 102 hectáreas. Andújar.
15.281. «Vizcaldón». Hierro. 36 hectáreas. Alcaudete.
15.282. «Amparo». Trípoli. 329 hectáreas. Arjona.
15.284. «San Antonio de la Florida». Plomo. 120 hectáreas. Baños de la Encina.
15.285. «San Luis». Plomo. 10 hectáreas. Vilches y Carboneros.
15.286. «Laida». Plomo. 73 hectáreas. Carboneros y La Carolina.
15.288. «La Atlántida número 2». Hierro. 80 hectáreas. Vilches.
15.289. «La Atlántida número 3». Hierro. 30 hectáreas. Vilches.
15.291. «La Atlántida número 4». Hierro. 50 hectáreas. Vilches.
15.292. «Abril». Plomo. 343 hectáreas. La Carolina y Santa Elena.

SANTANDER

- 15.914. «Felipe». Cuarzo. 10 hectáreas. Los Corrales de Buelna.
15.820. «Santa Teresa». Cinc y plomo. 100 hectáreas. Cillorigo Castro.
15.921. «Santa Marta 4.ª» Sal gema. 186 hectáreas. Valdáliga.

VALENCIA

Provincia de Valencia

- 1.925. «San Juan». Arenas caoliníferas. 130 hectáreas. Puebla de San Miguel y Ademuz.
 1.931. «Montagut». Arenas caoliníferas. 42 hectáreas. Sot de Chera.
 1.944. «Cabezo». Arenas caoliníferas. 94 hectáreas. La Yesa y Alpuente.
 1.959. «San Teófilo». Arenas caoliníferas. 86 hectáreas. Alpuente y La Yesa.
 1.963. «Amp. a Santiago». Arenas caoliníferas. 12 hectáreas. Chera y Sot de Chera.
 1.964. «Vicente». Arenas caoliníferas. 30 hectáreas. Bugarra y Chulilla.

Provincia de Castellón de la Plana

- 2.009. «Mina San Cristóbal». Arenas caoliníferas. 169 hectáreas. Lucena del Cid y Ludiente.

VIZCAYA

- 12.537. «Sagondo». Cuarzo. 64 hectáreas. Sopelana y Barrica.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña por la que se hacen públicas las caducidades de las concesiones de explotación minera que se citan.

El Ingeniero Jefe de este Distrito Minero hace saber: Que han sido caducadas las siguientes concesiones de explotación minera, con expresión del número, nombre, mineral y término municipal:

Provincia de La Coruña

- 1.542 «Imperia». Volframio. 10 hectáreas. Noya.
 1.869 «Dubra». Indeterminado, Sección B. 400 hectáreas. Buján.
 1.930 «Laura». Feldespato. 42 hectáreas. Camariñas.
 2.019 «Mina Amparo». Volframio. 256 hectáreas. Camariñas.
 2.182 «Moreira». Volframio. 100 hectáreas. Vimianzo.
 2.273 «Omega Segunda». Volframio y estaño. 11 hectáreas. Mugía.
 2.863 «Matilde». Estaño. 328 hectáreas. Vimianzo y Dumbria.
 2.910 «Sigilo». Estaño. 157 hectáreas. Mugía y Dumbria.
 2.994 «Amp. a Laura». Feldespato. 12 hectáreas. Camariñas.
 3.080 «Omega Tercera». Volframio y estaño. 10 hectáreas. Mugía.
 3.311 «San Cosme». Ferberita. 225 hectáreas. Mazaricos.
 3.414 «Mary». Volframio y estaño. 16 hectáreas. Carballo.
 3.548 «Presentación». Rutilo. 50 hectáreas. Malpica.
 3.635 «Milleiras». Estaño. 40 hectáreas. Puenteceoso.
 3.673 «Fina». Ilmenita. 130 hectáreas. Tordoya.
 3.806 «Maruja». Rutilo. 31 hectáreas. Coristanco.

Provincia de Lugo

- 2.966 «Balbina». Hierro. 60 hectáreas. Rivas del Sil.
 3.930 «Pepe». Feldespato. 10 hectáreas. Alfoz de Castro de Oro.
 3.937 «Martín». Feldespato. 15 hectáreas. Valle de Oro y Cervo.

Provincia de Orense

- 2.482 «Asunción». Volframio. 17 hectáreas. Beariz.
 3.040 «Julita». Estaño. 18 hectáreas. Sarreaus.
 3.076 «La Solución». Estaño. 20 hectáreas. Cartelle.
 1.334 «Elena Media». Estaño. 35 hectáreas. Gemesende y Puenteveva.
 3.148 «Concisi 2.ª». Estaño y wolframio. 42 hectáreas. Oimbra.
 3.299 «Saude». Estaño y wolframio. 40 hectáreas. Oimbra.
 3.373 «Amp. a Pilar». Caolín. 30 hectáreas. Pereiro de Aguiar y San Cipriano de Viñas.
 3.374 «Antonia». Caolín. 56 hectáreas. Maceda.
 3.390 «Cristina». Volframio y estaño. 49 hectáreas. Ribadavia.

Provincia de Pontevedra

- 1.293 «Gloria». Estaño y wolframio. 24 hectáreas. Silleda.
 1.472 «Ramonita». Estaño. 10 hectáreas. Forcarey y Cerdedo.

Lo que se hace público, declarando franco y registrable el terreno comprendido en sus perímetros, excepto para sustancias reservadas a favor de Estado, no admitiéndose nuevas solicitudes hasta transcurridos ocho días a partir del siguiente al de esta publicación. Estas solicitudes deberán presentarse en horas de oficina (de diez a trece treinta de la mañana), en esta Jefatura de Minas.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se adjudica las obras de «Terminación de las cien viviendas de obreros agricolas en el pueblo de Valdelacalzada, en la zona regable de Montijo, primera parte (Badajoz)».

Como resultado del concurso restringido convocado en 23 de febrero de 1961 para las obras de «Terminación de las 100 viviendas de obreros agricolas en el pueblo de Valdelacalzada, en la zona regable de montijo, primera parte (Badajoz)», cuyo presupuesto de contrata asciende a un millón quinientas veintidós mil setecientas cuarenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos (1.522.745,74 ptas.), en el día de hoy, esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don Ricardo Gómez Sabaté, en la cantidad de un millón doscientas cuarenta y ocho mil seiscientos treinta y una pesetas con ocho céntimos (1.248.631,08 ptas.), con una baja que supone el 18,001341 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento. Madrid, 17 de marzo de 1961.—El Director general, P. D., Mariano Domínguez.—1.132.

RESOLUCION del Servicio de Concentración Parcelaria por la que se anuncia subasta para la ejecución por contrata de las obras de «Red de saneamiento de Cuevas de Velasco (Cuenca)».

El presupuesto de ejecución de las obras asciende a quinientas setenta y cinco mil doscientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y ocho céntimos (575.289,48 ptas.).

El proyecto y el pliego de condiciones de la subasta podrán examinarse en las oficinas centrales del Servicio de Concentración Parcelaria, en Madrid (calle de Alcalá, número 54), y en la Delegación de dicho Organismo en Cuenca (Gil Carrillo de Albornoz, 4), durante los días hábiles y horas de oficina. La apertura de los pliegos tendrá lugar en Madrid en las Oficinas Centrales del Servicio de Concentración Parcelaria el día 26 de abril de 1961, a las trece treinta horas, ante la Junta Calificadora presidida por el Secretario Técnico, y al mismo podrán concurrir las personas naturales o jurídicas que no se hallen incurso en alguna causa legal de excepción e incompatibilidad.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres cerrados, en uno de los cuales se acompañarán los documentos que se indican en el apartado quinto del pliego de condiciones particulares y económicas, incluyéndose en el mismo el resguardo de haber constituido una fianza provisional de once mil quinientas cinco pesetas con setenta y ocho céntimos (11.505,78 ptas.), y la acreditación de haber realizado obras de análogo carácter a las que son objeto de la presente subasta. Las proposiciones deberán presentarse en cualquiera de las oficinas indicadas antes de las doce horas del día 21 de abril de 1961.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

«El que suscribe, en su propio nombre (o en representación de según apoderamiento que acompaña), vecino de provincia de con documento de identidad que exhibe y con domicilio en calle de número enterado del anuncio de la subasta para la ejecución de obras por contrata publicada en por la cantidad de pesetas (en letra y número), ajustándose en un todo al pliego de condiciones de la subasta y a los de condiciones fa-